



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013 -2021-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 14 ENE. 2021

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 135365-2020, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Otros Usos (riego de áreas verdes, servicios higiénicos), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en su artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; establece que la licencia de uso de agua se otorga a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de obras que permitan el uso efectivo de los recursos hídricos y según las especificaciones técnicas que fueron aprobadas;

Que, con el documento del visto, el representante legal del **Consorcio Minero Horizonte S.A.**, solicita otorgamiento de Licencia de uso de agua subterránea para Otros Usos (riego de áreas verdes, servicios higiénicos), para el predio ubicado en el ex fundo Larrea sector sub lote tres, con un área de 3 300 m², del distrito de y provincia Trujillo del departamento de La Libertad; adjuntando a su solicitud documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, conforme al Informe Técnico N° **01-2020-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO-AA/CATR** la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, concluye que el expediente cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, corresponde aprobar en un solo acto la Acreditación de disponibilidad hídrica y la Autorización de ejecución de obras, y consecuentemente el otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea a favor de **Consorcio Minero Horizonte S.A.**, para Otros Usos (riego de áreas verdes, servicios higiénicos), para el predio ubicado en el ex fundo Larrea sector sub lote tres, con un área de 3 300 m²; otorgándole un volumen máximo anual de hasta 871,48 m³; cuya fuente es el acuífero Moche, ubicado en el ex fundo Larrea sector sub lote tres, del distrito y provincia Trujillo del departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 005-2021-ANA-AAA HCH-AL/VAML, el Área Legal, da cuenta que con CUT N° 178390-2020 se abrió proceso administrativo sancionador al administrado **Consorcio Minero Horizonte S.A.**, por construir y usar el agua subterránea sin derecho, dicha verificación técnica de campo se dio a raíz de la presente solicitud de otorgamiento de licencia que tramitó el usuario y que motivó el proceso sancionador mencionado anteriormente, independientemente el administrado ha cumplido con presentar los requisitos para el otorgamiento del presente derecho, de fecha 18 de noviembre de 2020 hace llegar la Resolución Gerencial Regional N° 270-2020-GRLL-GGR/GREMH, donde el área técnica y legal de la Gerencia de Energía, Minas e Hidrocarburos emite el INFORME CONJUNTO N° 022-2020-GRLL-GGR/GREMH-LL/WJAO-GPLY, donde resuelve aprobar la solicitud de clasificación ambiental en la Categoría I-Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "SISTEMA DE UTILIZACION EN M.T. 10 KV, PARA LOCAL DE LA EMPRESA CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.", por lo que resulta procedente otorgarle el derecho de uso de agua subterránea a favor de la empresa **Consorcio Minero Horizonte S.A.**, por haber cumplido con presentar los requisitos de ley;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar, licencia de uso de agua subterránea con fines de otros usos (riego de áreas verdes y servicios higiénicos) a favor de **Consorcio Minero Horizonte S.A.**, cuya fuente de agua es el acuífero Moche, para el pozo artesanal de IRHS 209, ubicado políticamente en el del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua										
N°	Nombres y Apellidos/Razon Social				RUC		Volumen otorgado (m ³)			
1	Consorcio Minero Horizonte S.A.				20136150473		871,48			
Datos del predio donde se hará uso del agua										
N°	Unidad Operativa	Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política				
		E	N	W	S	Departamento	Provincia	Distrito		
1	Ex fundo Larrea sector sub lote tres	E	718 223	N	9 099 590	La Libertad	Trujillo	Trujillo		
Uso del Agua										
Clase	Productivo	Tipo			Otros Usos		Cuenca	Moche		
N°	Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico									
1	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre	Moche	IRHS	209		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	718 194	N	9 099 593	Tipo de Captación	Artesanal	Volumen (m ³)	871,48
	Dispositivo de medición	WGS 84 - Zona 17 L	E	718 195	N	9 099 593	Marca	Italy	Código	20030076

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)													
IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
209	74,00	65,00	74,00	72,00	74,00	72,00	74,00	74,00	72,00	74,00	72,00	74,48	871,48

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo		
	IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro Externo (m.)
209		0,67	1	7		12	15,00	1,50

Artículo Segundo.- Disponer que la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, realice la supervisión y control de los volúmenes y caudales utilizados por el titular del derecho.

Artículo Tercero.- Disponer que el administrado, remita mensualmente a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, los volúmenes de agua consumidos que se utilizarán para el respectivo cálculo del pago de la retribución económica correspondiente al uso de agua otorgado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- El titular de la licencia de uso de agua subterránea para Otros Usos, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Quinto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Consorcio Minero Horizonte S.A.**, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y **disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.**

Regístrese y comuníquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama